UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Carrera de Derecho Acreditada por la ANEAES s/ Sesión Nº 40/2012
www.fderecho.edu.py Palma y Tacuary info@fderecho.edu.py - fderechounp@gmail.com 0786 - 230.051

RESOLUCION Nº 298/2.017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS PARA **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA"** PARA LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.-

Pilar, 20 junio de 2.017.-

VISTO: La Ley 2.051/2003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por Ley Nº 3.439/2007.

El Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005, "Por el cual se Reglamenta La Ley Nº 2.051/2003 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

La Resolución Nº 46/2.016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBUOC FACULTAD DE DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017"

CONSIDERANDO: Que el Art. 16 de la Ley 2.051/2003, de "CONTRATACIONES PUBLICAS, textualmente establece: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública; b) Licitación por Concurso de Ofertas; c) Contratación Directa; c) Con fondo Fijo". Las Convocantes previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b), c) deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), los datos relativos a las convocatorias y bases concursales, en los términos establecidos en el Título Quinto y en el Reglamento de esta Ley.

Que el Art. 16 del Decreto Nº 21.909/2003 textualmente establece: "Tipo de Procedimiento. De conformidad con lo establecido en el Articulo 16 de la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación"

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES * UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR *

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Carrera de Derecho Acreditada por la ANEAES s/ Sesión Nº 40/2012
www.fderecho.edu.py Palma y Tacuary info@fderecho.edu.py - fderechounp@gmail.com 0786 - 230.051

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art. 1°) Autorizar a la SUB Unidad Operativa de Contratación de la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, la realización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO – TERCERA ETAPA" ID 327596,** para la Unidad FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS y SOCIALES DE LA UNP.

Art. 2°) Comunicar a quienes correspondan registrar y cumplido archivar.-

Abog. Mirtha E. Insaurralde Ayala
Secretaria
F. Derecho, C. Políticas y Sociales

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales